LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/2017 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", ID Nº 336.701

ADENDA Nº 01/2018

ADENDA DE AMPLIACIÓN PARA LA EMPRESA PROSEGUR PARAGUAY S.A DE 2 (DOS) EVENTOS PARA LA COBERTURA DEL MES DE DICIEMBRE 2018 Y ENERO 2019, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/2017 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", ID Nº 336.701"

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A. con RUC Nº 80001646-7,** domiciliada en la casa de la calle **AVDA. ARTIGAS N° 960 esq. MARIA C. LEYES DE CHAVEZ,** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. CRISTINA TUSE CAMPOS, con C.I. Nº 3.934.363** y la **SRA. CYNTHIA VIÑUALES con C.I. Nº 3.194.027** , según Poder Especial, denominadas en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN PARA LA EMPRESA PROSEGUR PARAGUAY S.A DE 2 (DOS) EVENTOS PARA LA COBERTURA DEL MES DE DICIEMBRE 2018 Y ENERO 2019, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/2017 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", ID Nº 336.701"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- Visto la Resolución D. Nº **1904/2017**, que en su **Art. 1º Aprueba** la adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/2017 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", ID Nº 336.701.**----------
- El Memorando DAF N° 1713/2018 en el cual indica coordinar con el Dpto. de Administración FCM para cubrir también Enero 2019.----------
- La Nota Adm. FCM N° 289/2018 donde informa la necesidad de ampliar el Servicio de Transporte de Caudales para la Facultad de Ciencias Médicas en el marco del llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 40/2017 por el mes de Diciembre del corriente año.----------
- El Memorando T. N° 919/2018 informa sobre la Nota PERC N° 054/2018 sobre la necesidad de ampliar el servicio de transporte de caudales para la FCM.----------
- La Nota PERC N° 054/2018 expresando la necesidad de la ampliación para la cobertura del Servicio, a fin de cubrir el mes de diciembre del 2018.----------
- El Memorando N° 865/2018 donde se remite lo expresado en el Memorando DAF N° 1713/2018 en el cual indica coordinar con el Dpto. de Administración FCM para dar cobertura hasta el mes de Enero 2019.--------
- La Nota Adm. FCM N° 299/2018 donde remite nuevo pedido a fin de cubrir la necesidad de ampliar Servicio de Transporte de Caudales para la Facultad de Ciencias Médicas en el marco del llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 40/2017 ID N° 336701, adjudicada a la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A., la necesidad de cobertura se extendería de Diciembre 2018 a Enero 2019.----------

Tel.: 683.930 Int. 102
uoc_contratos@med.una.py
Mcal. López y Coronel Cazal
San Lorenzo – Paraguay

LBM/DCP/LRD/emlv

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/2017 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", ID Nº 336.701

- La Nota DCP N° 2069/2018 solicitando la conformidad para la realización de la ampliación a la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A.----------
- El Contrato N° 184/2017.----------
- La Nota de Conformidad de la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A.----------
- Dictamen Legal N° 173/2018 del Asesor Jurídico del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA de fecha 16 de Octubre de 2018, que expide su recomendación invocando el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio, y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:

...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate

...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación de monto del contrato principal, estableciendo el monto a ampliar en **Gs. 29.012.256 (GUARANÍES VEINTINUEVE MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES) IVA Incluido**, según **Resolución D. Nº 1773/2018.**----------

PROSEGUR PARAGUAY S.A.							
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2018							
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL**
1	84121806-001	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES	MES	EVENTO	2	14.506.128	29.012.256
TOTAL AMPLIACION							**29.012.256**

EVENTO N° 1 – DICIEMBRE 2018.- Gs. 14.506.128 (GUARANÍES CATORCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO)

EVENTO N°2 – ENERO 2019.- Gs. 14.506.128 (GUARANÍES CATORCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO)

Tel.: 683.930 Int. 102
uoc_contratos@med.una.py
Mcal. López y Coronel Cazal
San Lorenzo – Paraguay

LBM/DCP/LRD/emlv

Dr. Luis Ramón Duarte Morínigo
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/2017 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", ID Nº 336.701

CLÁUSULA TERCERA: El valor total al que asciende el Contrato Nº 184/2017 será de **Gs. 188.579.664 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES)** IVA Incluido**,** quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato principal.-

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/2017 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS", ID Nº 336.701**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2018.

a) Resolución D. Nº 1904/2017.-
b) Contrato N° 184/2017.-
c) Memorando DAF N° 1713/2018.-
d) Nota Adm. N° 289/2018.-
e) El Memorando T. N° 919/2018.-
f) La Nota PERC N° 054/2018.-
g) El Memorando N° 865/2018.-
h) La Nota Adm. FCM N° 299/2018.-
i) La Nota DCP N° 2069/2018.-
j) La Nota de Conformidad de la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A.-
k) Dictamen Legal N° 173/2018.-
l) Resolución D. Nº 1773/2018.-

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha .-

5 NOV. 2018

SRA. CRISTINA TUSE CAMPOS
PROSEGUR PARAGUAY S.A.

SRA. CYNTHIA VIÑUALES
PROSEGUR PARAGUAY S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A